



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 1507

Santiago, 1 de febrero de 2010

Señor
Gaspar Fouré Carloza

Estimado Señor Fouré,

Me refiero a la solicitud dirigida al Banco Central de Chile con fecha 26 de enero de 2010, en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, referente a: “¿tiene considerado el Banco Central calcular el PIB regional tomando en cuenta la nueva división político administrativa?. Si la respuesta es afirmativa ¿cuando sería publicado?”.

Al respecto, pongo en su conocimiento que la publicación del PIB regional se realiza en cumplimiento de la función de estadísticas encomendada al Banco Central de Chile conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, conforme al cual corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Instituto Emisor debe compilar y publicar respecto de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806.

En efecto, en el Anexo de dicho Acuerdo, en su numeral 4 titulado “Producto Interno Bruto Regional” de la Sección III relativa a “Actividad económica y gasto”, se establece que el contenido de dichas estadísticas macroeconómicas, se compilará y publicará en base “a precios constantes, total y por clase de actividad”. Dicha medición considera la división político-administrativa vigente el año 2003, año de referencia utilizado en la construcción del PIB regional a precios constantes.

No obstante lo anteriormente señalado, la medición del PIB regional con las nuevas regiones de Arica y Parinacota y la de Los Ríos estará disponible en el año 2012, donde se publicarán los resultados de la actualización de la base de medición de la economía chilena en base al año 2008, proyecto actualmente en desarrollo en nuestra Institución.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente.
Jefe de Unidad de Acceso a la Información
Archivo